ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 490 DE 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 31 DE 2025			
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS____; ARRIENDO___X_; MANTENIMIENTO____; OTRO_____;	**490 DE 2025**	**FECHA**	24/07/2025	
OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE DOS (2) ECOGRAFOS MARCA GENERAL ELECTRIC PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION DEL PARTO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES** DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA:	**CEIMED S.A.S.**	**NIT:**	900.833.595-1	
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**			
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL:	$ 49.821.333.00		
ADICIONAL Nº.	VALOR:	$ 0.00	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR:	$ 49.821.333.00		
PLAZO INICIAL:	DESDE EL 24 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.			
PRORROGA Nº.	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DEL 24 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.			
FECHA DE INICIO:	24/07/2025			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº.	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº.	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	31/12/2025			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	DICIEMBRE DE 2025			

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, el señor: **IVAN DARIO FAJARDO VILLARRAGA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.650.408, como Representante Legal de **CEIMED S.A.S.,** quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y el Doctor: **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS,** Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, quienes hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte la certificaciones emitidas por el Apoyo a la Supervisión del Contrato, la Coordinadora de Apoyo de Servicios de Salud y el Coordinador del Servicio de Gineco Obstetricia de la institución, en los cuales se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con Certificaciones expedidas por la Contadora de la empresa, en las cuales informa que la empresa se encuentra al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 49.821.333.00	
ADICIONES	$ 0.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 19.040.000.00
VALOR EJECUTADO		$30.807.333.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 49.821.333.00	$ 49.821.333.00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Arrendador y el Supervisor del Contrato.

El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Arrendador realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Arrendamiento No. **490 de 2025,** incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto.

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. **490 de 2025**

IVAN DARIO FAJARDO VILLARRAGA
R/L. CEIMED S.A.S.
Arrendador

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.

C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro:/**Dora v**. Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD